



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 05  
Febrero 16 de 2016**

<b>Fecha</b> : Bogotá D.C., Febrero 16 de 2016	
<b>Lugar</b> : Facultad Tecnológica, Sede Candelaria La Nueva.	
<b>Hora de Iniciación</b> : 9:00 a.m.	<b>Hora de Finalización</b> 5:00 p.m.
<b>Miembros Consejeros:</b>	<b>Nombres y Apellidos:</b>
<b>Cargo:</b>	
1. VICERRECTOR ACADÉMICO	GIOVANNI RODRIGO BERMUDEZ BOHÓRQUEZ
2. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO
3. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO	NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
4. DECANO FACULTAD DE INGENIERIA	ROBERTO FERRO ESCOBAR
5. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA	ROBINSON PACHECO GARCIA
6. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN	MARIO MONTOYA CASTILLO
7. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
8. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB	SANTIAGO NIÑO MORALES
9. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES	IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA
REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES	ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.	CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
<b>INVITADOS:</b>	
COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	URIEL COY VERANO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL	LUIS ALVARO GALLARDO ERASO

**ORDEN DEL DIA**

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al Presidente, la presencia en el recinto de NUEVE (09) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar, UN (1) invitado permanente y el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.
- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesto en consideración la agenda propuesta para esta sesión, **SE APRUEBA** por unanimidad, como a continuación se desarrolla:
- AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE LA UNIVERSIDAD:** Punto incorporado y solicitado por la Vicerrectoría Académica para su discusión en plenaria. La representación profesoral solicitó el envío de la propuesta para el estudio.

Se presentó un informe preliminar de la propuesta de ampliación de la planta, donde el señor Vicerrector Académico de la Universidad manifestó haber recibido observaciones al documento propuesto que serán tenidos en cuenta.

EL CONSEJO ACADÉMICO de nuevo solicita invitar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, toda vez que se requiere de información precisa de esta Oficina Asesora, en lo que respecta al aspecto presupuestal y de planeación, habida cuenta que es conveniente a la hora de pensar en convocatorias de nuevas plazas docentes que la OAPC presente un informe presupuestal donde indique la existencia de los recursos para realizar los Concursos Docentes para 68 vacantes y para la vinculación de docentes para la Sede del Porvenir.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 2

Así mismo, que la Oficina Asesora de Planeación y Control y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad informen el destino que se le ha dado a los recursos de las vacantes durante los últimos años.

SE ACUERDA aplazar el punto para la próxima sesión ordinaria del Consejo.

**4. CREACIÓN NUEVOS PROGRAMAS**

**CREACIÓN NUEVOS PROGRAMAS:** Punto incorporado y solicitado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad para su tratamiento (Oficio IE-4356-2016, Febrero 09 /2016). Responsables: Vicerrectoría Académica y Coordinador General Proceso Autoevaluación y Acreditación.

Recibida información de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad en oficio OAC-067 de febrero 05 de 2016, en la que expresa haber estudiado y realizado algunos ajustes de forma a los documentos de solicitud de registro calificado para la creación de los nuevos programas académicos de **ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL; COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO** y la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ**, documentos que cumplen con las condiciones de calidad para obtención de registro calificado establecida en el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **EL CONSEJO ACADÉMICO** luego de escuchar cada una de las presentaciones y exposiciones de los ponentes, por decisión unánime **RECOMIENDA** favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la creación de estos nuevos programas académicos. Se recomienda que la aprobación final se cumpla con el protocolo establecido para ello.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** resalta que el proceso mostrado por la profesora **MARIETA QUINTERO MEJÍA** no es algo reciente, que se han expuesto unos conflictos y reconocido la solución de muchos otros en diferentes partes del mundo, lo que también constituye un soporte para la justificación de su maestría.

Por su parte, el **consejero ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA** sugiere sobre la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ** que en el componente ético-político sería muy interesante la visión del buen vivir; agrega que hay una serie de pensadores latinoamericanos que tienen contacto con la **MAESTRÍA DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS**, lo que considera puede resultar en aportes importantes para la maestría propuesta. Por otra parte comenta que históricamente el maestro **ÁLVARO RESTREPO** es considerado fundador del programa de **DANZA CONTEMPORÁNEA** (danza y colegio del cuerpo) de la **FACULTAD DE ARTES ASAB**, y en ese sentido estima que hay una experiencia acumulada que se podría aprovechar.

El **consejero MARIO MONTOYA CASTILLO** comenta que la Facultad tiene un trayecto importante en el sentido que se está orientando la maestría, y que de hecho el proyecto pedagógico de la Facultad es un proyecto de formación de sujetos ético-políticos y de proyección social, como también una licenciatura que tiene un componente ético-humanístico que ha dado luz en el marco epistemológico-pedagógico de la Facultad, entonces en términos académicos lo único que puede decir es que se trata de una apuesta muy necesaria e importante sobre todo en esta coyuntura como universidad y como país.

De otra parte, estima en lo curricular que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL** tiene intelectuales muy serios, por lo que al ser discutidas las apuestas curriculares se trataría de un debate académico para fijar posiciones, siendo importante que este Consejo sepa que la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN** ha venido madurando un proceso de formación posgradual desde 1989 y que hoy se cuenta con 7 especializaciones activas, 6 maestrías y 2 doctorados, entonces con este proyecto se debería tener un sistema de posgrados muy sólido para la Facultad y la Universidad, lo que exige preguntas fundamentales de este Consejo y del **CONSEJO SUPERIOR**. Dicho sistema de posgrados exigiría un soporte de profesores para estos; con la **ADUANILLA DE PAIBA** inicialmente no habría problemas de espacialidad, pero se debería reconocer que la apertura de programas ha generado problematizaciones de difícil resolución en el **CONSEJO DE FACULTAD** y algunas veces en este Consejo, pues en este momento debido a la ampliación de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 3

cobertura de posgrado en la Facultad se han ido desplazando los profesores hacia estos programas, fortaleciendo a la Facultad en términos investigativos al tiempo que genera algunas dificultades: Sin duda tener 1.360 estudiantes en posgrado y abrir una nueva maestría requeriría mayores condiciones en términos de recursos humanos y recursos físicos.

Un punto técnico por señalar es que valdría la pena revisar el número de créditos, pues este **CONSEJO ACADÉMICO** debe dar los lineamientos para una política sobre el número de créditos para pregrados y posgrados ya que el Acuerdo 09 de 2006 está rebasando a la Universidad, y en este momento se tiene que sujetar en términos ético-políticos al Decreto 2450 y a la Resolución 2140 de 2016.

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** estima pertinente la propuesta de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ** por el momento nacional e institucional universitario, cuenta que desde los desarrollos de las líneas de educación de la **MAESTRÍA EN ESTUDIOS ARTÍSTICOS** y el **DOCTORADO EN ESTUDIOS ARTÍSTICOS** se ha reflexionado sobre la dimensión sensible, emocional y corporal en los problemas del conocimiento, en los entornos donde se manifiesta la práctica educativa pedagógica, por lo que es posible hablar sobre algunos desarrollos en relación a la investigación creación como metodología. Indica que se han dado cuenta como una clave fundamental para comprender la forma de intervención que es requerida en los escenarios de pos-acuerdo, posconflicto y construcción de paz, dependiendo de cómo se enfoque, se dictamine la categoría para estos momentos en los que se espera la superación de esta situación, vinculados fuertemente a las dimensiones sensibles, corporales y emocionales, en cómo desde allí se manifiestan posibilidades únicas, recursos y alternativas de las comunidades para reconstituirse y desarrollar sus posibilidades de futuro.

La consejera **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ** comenta que el año pasado (2015) la **FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** cumplió 20 años que fueron celebrados con un evento de medio ambiente y posconflicto; cuenta que sobre todo con el proyecto curricular de **INGENIERÍA FORESTAL** se tiene un proyecto de laboratorio de paz en el Carare Opón, zona donde a través de proyectos productivos se logró que quienes habían estado vinculados a escenarios de guerra se asentarán nuevamente en sus fincas y reconocieran su territorio a través de modelos de producción y aprovechamiento forestal. Enfatiza en que debe tenerse en cuenta que los escenarios que fueron protegidos por la guerra (difícil acceso debido al conflicto) en una situación de posconflicto quedarían desprotegidos, generándose la necesidad de pensar en alternativas que permitan el reasentamiento de las comunidades y opciones distinta a la beligerancia, motivo por el que ofrece la colaboración de la **FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** para lo que se considere conveniente en el marco de la maestría.

El **Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación** recuerda que esta Facultad hizo un ejercicio de inclusión social y aportes para la paz, cuenta también que en el año 2000 en un seminario hecho en Europa se presentó una "radiografía de las comunidades", documento que ha sido visto por el Comité Institucional de Acreditación, al cual se le ha hecho una serie de observaciones, y que se enmarca en los lineamientos de la norma del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para efectos de registros calificados, que debe ser ajustado en el marco del Decreto 2450 y la más reciente Resolución (3 de febrero), por lo que solicita que a la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ** se le dé aprobación para que pase al **CONSEJO SUPERIOR** para su creación como programa.

El consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** advierte que este sería el décimo cuarto programa de maestría en la Universidad y séptimo de la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**, resaltando de la propuesta curricular que no se limita al nombre de asignaturas refiriéndose más bien a espacios académicos que son más abiertos y brindan mayor flexibilidad y dinámica a la posibilidad de plantear diversos seminarios, Allí surge el tema de hasta qué punto la Universidad no está pensando en un sistema de organización para sus posgrados. Pregunta ¿qué nivel de porcentaje hay en común en la estructura curricular?, pues puede entenderse que las maestrías en la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN** ¿son más enfocadas en un énfasis?, ¿tienen una base?, ¿qué porcentaje tiene esa base?, ¿cada maestría se organiza curricularmente dentro de una misma Facultad o como unidad independiente de las otras?, o ¿cuál es el grado de interacción que permite pensar en una organización más estructurada que haga



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 4

posible otras proyecciones?, son reflexiones que considera no se dieron dentro del proyecto de reforma.

El consejero **WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA**, miembro representante de los profesores ante el **CONSEJO SUPERIOR** manifiesta que la propuesta de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ** puede contar con el apoyo de la representación profesoral ante el **CONSEJO SUPERIOR**, así como las subsecuentes que busquen fortalecer como es el caso, programas de posgrado.

Los consejeros **APRUEBAN** recomendar la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ** para ser presentada al **CONSEJO SUPERIOR** con los ajustes correspondientes vía Acreditación.

Respecto al programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO** el señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** observa una fuerte debilidad en temas normativos de la comunicación social, considerando que debería contarse con una asignatura como "derecho de la comunicación".

El consejero **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA** considera importante que el componente socio-humanístico e histórico sea una carga importante en el programa propuesto.

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** resalta que como está planteado el programa constituye una transformación fundamental en los enfoques y la manera como la comunicación social tendría lugar en el escenario futuro de ciudad y de país, añadiendo que se necesita un cierto enfoque que puede darse en algunos componentes de currículo o quizá dentro de los componentes existentes en torno a la gestión y dirección de medios de comunicación y otras formas de mediación, ya que a su parecer se necesita un comunicador con capacidades y herramientas de liderazgo, de producción y generación de sus propios instrumentos, medios y espacios de producción, de comunicaciones y de contenidos, para que no quede subordinado a la estructura de poder y autoridad, así como de propiedad de los medios actuales: Entender el problema de relaciones públicas, de organización, de presupuesto y planeación básicas.

El **Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación** informa que el documento presentado ha sido estudiado por el comité de acreditación de la Facultad y el institucional, documento sobre el cual se han hecho un par de observaciones. Rescata que se trata de programas de 8 semestres con un número significativo de créditos, y añade que los documentos expuestos pueden ser recomendados para su presentación al **CONSEJO SUPERIOR** par la creación del programa.

El consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** resalta que las 2 presentaciones hechas hasta ahora más que mostrar una malla con una serie de objetivos, han sensibilizado muy bien sobre la importancia de la presencia de la Universidad en el escenario de posconflicto; y el tema de la comunicación muestra la importancia de la comunicación social de las ideas, del pensamiento y del conocimiento que los seres humanos desarrollan.

Pasa a enfocar el tema en lo relativo al documento enviado por el señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, comenta que en lo que concierne a los programas de pregrado que hacen parte de este punto no es claro si se trata de una **LICENCIATURA EN ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL** y **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO** o no, y en qué Facultad estarían precisamente adscritos estos programas toda vez que esta Universidad adolece de una de las Facultades fundamentales que aborda precisamente los temas del pilar 8 del conocimiento (sociedad).

Los consejeros **APRUEBAN** recomendar el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO** para ser presentado al **CONSEJO SUPERIOR** con los ajustes correspondientes.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 5

El consejero **WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA**, miembro representante de los profesores ante el **CONSEJO SUPERIOR** manifiesta que la propuesta de programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO** pudo contar con el apoyo de la representación profesoral ante el **CONSEJO SUPERIOR**.

El consejero **ROBINSON PACHECO GARCIA** recomienda que estas propuestas sean enviadas con un estudio de viabilidad financiera. Punto que se tendrá en cuenta al enviar la documentación al **CONSEJO SUPERIOR**.

Luego de la presentación hecha por el profesor **CARLOS REINA** sobre la propuesta de programa de **ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL**, el consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** comenta que se ha venido identificando la necesidad del estudio de la administración de la información, lo que expone un escenario de desempeño laboral enorme. Es así que el enfoque hacia la recopilación, administración y gestión de la información en términos tecnológicos asequibles es un compromiso interesante e importante que estima vale la pena que la Universidad aborde.

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** recuerda que durante 2,5 o 3 años con el Archivo de Bogotá se desarrolló de la mano de la **FACULTAD DE ARTES ASAB** un proyecto en torno al Centro de Documentación de las Artes; la investigación evolucionó en 2 fases, se hizo una aproximación al problema de configuración y construcción de memoria en la práctica artística presentando unos retos muy interesantes para el problema de manejo y gestión de la información documental o histórica en el proceso de las artes y la cultura. Se encontró con que muchos de los soportes no son convencionales, un componente oral muy importante y un gran valor para el documento audiovisual como transversal a las múltiples prácticas y procesos en artes. Considera interesante plantearse cuál sería el modo de entrar a resolver la aproximación al problema de generación del documento de memoria histórica en prácticas culturales que comprenderían diversos contextos que pasarían por diversos mecanismos y procesos, estima que si esta vocación existe en este programa se cuenta con algo que iría mucho más allá de la gestión del documento institucional, se estaría al frente de cómo dar el lugar a la gestión y protección a la memoria social, y construcción de la historia.

El consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** insiste en la relevancia que tiene esta formación profesional para el país, pues las problematizaciones con que cuenta están relacionadas con memoria, capitalización de trayectos y, justicia y paz. Reitera que es de gran importancia esta propuesta, de la cual destaca que salvo en Medellín, sólo se ofrecen programas como éste en universidades privadas.

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** pide que no se ubique el programa de **ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL** solamente en el panorama de la Universidad, pues en Colombia no se cuenta con sistemas de información y es allí donde está el objeto de estudio de este programa; como segundo punto comenta que luego de hacer una revisión del proyecto, es necesario, como lo solicitó el **CONSEJO SUPERIOR**, averiguar sobre instituciones de educación superior donde se ofrezcan programas similares, agregando que el expuesto hoy se puede articular con programas de **INGENIERÍA INFORMÁTICA** que se van a proponer en la Universidad, pudiéndose usar toda la plataforma informática con que se cuenta. Una última observación va dirigida al cambio del escudo (por el escudo oficial) en la plantilla de las diapositivas empleadas para la exposición, para su presentación ante el **CONSEJO SUPERIOR**.

Para finalizar, el consejero **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA** exalta que los tres proyectos presentados se encuentran interrelacionados desde lo epistemológico, histórico, social y político; luego de lo cual pregunta al señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** en qué momento dentro de los informes que se presentaron el año pasado (2015) de estos nuevos programas va a haber la posibilidad de vinculación a nivel epistemológico, pues hay duplicidad en los campos de conocimiento (espacios académicos paralelos). A lo que el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** responde que se tiene la tarea de debatir la reforma orgánica y dentro de esta el estatuto general.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 6

Los consejeros **APRUEBAN** recomendar el programa de **ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL** para ser presentado al **CONSEJO SUPERIOR** con los ajustes correspondientes.

**5. DOCUMENTO PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROYECTO CURRICULAR DE MATEMÁTICAS.** Responsables: Decano Facultad de Ciencias y Educación y, Coordinación Proyecto Curricular de Matemáticas.:

Es ampliamente discutida la propuesta presentada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, en el sentido de modificar el plan de estudios del Proyecto Curricular de Matemáticas, determinando **EL CONSEJO ACADÉMICO** posponer una aprobación favorable hasta tanto se presente un proyecto de modificación al Acuerdo 009 de 2006 del Consejo Académico.

Se decide la conformación de una Comisión que se encargue de discutir y presentar la propuesta de modificación en 15 días. La Comisión se integra por los Decanos de Facultad; la Vicerrectoría Académica y la representación profesoral en cabeza del representante (s) de los profesores ante el Consejo Académico.

**6. CALENDARIO ADMISIONES DIE-UD 2016-1:** Punto incorporado y solicitado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad para su tratamiento (Oficio IE-2876-2016, Enero 29 /2016).

**EL CONSEJO ACADÉMICO** siendo de su competencia según lo previsto en el literal e.), del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 del Consejo Superior Universitario-, **APRUEBA** por decisión unánime el calendario de actividades de inscripción, selección y admisión del Doctorado Interinstitucional en Educación para el periodo académico de 2016-III, conforme lo solicitado por el CADE en sesión del 21 de enero de 2016.

**7. SOLICITUD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA:** Ampliación de 23 cupos en el Convenio 2955 de 2015 suscrito entre la UDFJC y la SED.

**EL CONSEJO ACADÉMICO** acusa recibo de la información enviada formalmente por la Secretaría del Consejo de la Facultad Tecnológica en oficio 2016IE-4797 de 11 de febrero de 2016, en la cual se informa que:

*"El Consejo de Facultad en sesión del día 11 de febrero de 2016, acordó ratificar la ampliación de 23 nuevos cupos para el Convenio 2955, en grupo adicional para el programa de Tecnología Industrial. Dado que dicho grupo comenzaría unos días posteriores al calendario académico, el Consejo también aprobó que los docentes y estudiantes del nuevo grupo para recuperar el tiempo académico directo de inicios del semestre, tomarán clases adicionales los días martes y miércoles de la Semana Santa y los sábados 20 y 27 de febrero, más los sábados del 5, 12 y 19 de marzo y el sábado 2 de abril del presente semestre."*

Frente al particular, teniendo en cuenta que por competencia funcional establecida en el literal h.), del artículo 16 del Estatuto Académico de la Universidad –Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996 expedido por el Consejo Superior Universitario, el Consejo de la Facultad Tecnológica aplica el sistema de selección y admisión de estudiantes de la Facultad y determina el número de cupos por cada proyecto curricular, **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** avala la determinación del Consejo de la Facultad Tecnológica respecto a la ampliación de cupos en el programa académico de Tecnología Industrial que se ofrece en Convenio Interinstitucional con la SED. En lo relativo a la propuesta presentada del calendario académico especial para este nuevo grupo de estudiantes.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 7

Así mismo, **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** siendo de su competencia de conformidad con lo previsto en el literal e.) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 del Consejo Superior Universitario-, **APRUEBA** por decisión unánime el calendario de actividades académicas conducentes a recuperación de tiempo, toda vez que se daría inicio del semestre académico para este nuevo grupo de estudiantes de Tecnología Industrial con un retraso de dos (2) semanas.

**8. PROPUESTAS:**

**8.1. Documento propuesta creación Postdoctorado en Educación.** Responsable: Decano Facultad de Ciencias y Educación.

**EL CONSEJO ACADÉMICO** determina que este documento propuesta sea considerado en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

**8.2. Remisión de Documento propuesta de creación de la Unidad Académica de Trabajos de Grado y Prácticas Empresariales.** Responsable: Decano Facultad de Ingeniería.

**EL CONSEJO ACADÉMICO** luego de revisar el contenido del documento enviado por el Consejo Facultad de Ingeniería, determina por decisión unánime que la propuesta de creación de la Unidad Académica de Trabajos de Grado y Prácticas Empresariales, sea socializada en cada una de las Facultades de la Universidad, se discuta en los Consejos de Facultad respectivos para la correspondiente retroalimentación.

**8.3. Propuesta de Acuerdo:** *Por el cual se permite el Reingreso a quienes hayan perdido su condición de estudiantes de la Universidad Distrital habiendo aprobado al menos el 70% de los espacios académicos su plan de estudios*. Ponencia: Decanatura Facultad Tecnológica.

**EL CONSEJO ACADÉMICO** luego de revisar el contenido del documento enviado por la Decanatura de la Decanatura la Facultad Tecnológica, determina por decisión unánime que el Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se permite el Reingreso a quienes hayan perdido su condición de estudiantes de la Universidad Distrital habiendo aprobado al menos el 70% de los espacios académicos su plan de estudios”*, sea socializado en cada una de las Facultades de la Universidad, se discuta en los Consejos de Facultad respectivos para la correspondiente retroalimentación.

**8.4. Propuesta de Acuerdo:** *“Por el cual se establece una Amnistía Académica en la Universidad con motivo del bicentenario de la muerte del Sabio Francisco José de Caldas”*. Ponencia: Secretaría General de la Universidad:

**EL CONSEJO ACADÉMICO** luego de revisar el contenido del documento enviado por la Secretaría General de la Universidad, determina por decisión unánime que el Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se establece una Amnistía Académica en la Universidad con motivo del bicentenario de la muerte del Sabio Francisco José de Caldas”*, sea socializado en cada una de las Facultades de la Universidad, se discuta en los Consejos de Facultad respectivos para la correspondiente retroalimentación.

**8.5. Propuesta de Acuerdo:** *“Por el cual se reglamenta el reintegro, reingreso y principio de favorabilidad de los estudiantes de pregrado”*. Ponencia: Ex Representante principal de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

**EL CONSEJO ACADÉMICO** luego de revisar el contenido del documento enviado por la exrepresentante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, determina por decisión unánime que el Proyecto de Acuerdo Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se reglamenta el reintegro, reingreso y principio de favorabilidad de los estudiantes de pregrado”*, sea socializado en cada una de las Facultades de la Universidad, se discuta en los Consejos de Facultad respectivos para la correspondiente retroalimentación.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
*1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA*  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 8

**9. CASOS DE PROFESORES:**

**9.1. Solicitud Profesor CARLOS PASTRÁN BELTRÁN, docente de la Universidad.**

La Secretaría del Consejo informa que con base en lo pactado en la Cláusula Décima del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 769 de 2014, el docente **CARLOS PASTRÁN BELTRÁN**, pretende se autorice por parte del Consejo Académico la suspensión de la comisión de estudios remunerada en Bogotá que viene adelantando desde el 04 de agosto de 2014 para adelantamiento de estudios de Doctorado en Ciencias Aplicada en la Universidad Antonio Nariño, por disposición del Consejo Superior Universitario mediante Resolución N° 008 de enero 23 de 2014.

**EL CONSEJO ACADÉMICO** soportado en lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo 009 de 2007 del CSU y la Cláusula Décima del Contrato de Comisión de Estudios suscrito entre el profesor **CARLOS PASTRÁN BELTRÁN** y la UDFJC, por decisión unánime determina suspender temporalmente por el término de un (1) año, la comisión de estudios remunerada en Bogotá aprobada al mencionado docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica, mediante la Resolución N° 008 de enero 23 de 2014 del CSU, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Aplicada en la Universidad Antonio Nariño.

**9.2. INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE LA DECANATURA FACULTAD DE INGENIERÍA** carga docente para vinculación por honorario a docentes de carrera de la Facultad de Ingeniería:

**EL CONSEJO ACADÉMICO** al abordar y discutir la solicitud de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, determinó la elaboración y presentación de un Acuerdo que reglamente la contratación de profesores de planta de la Universidad, que obligados a cargarse lectivamente en pregrado, podría dictar clases hora cátedra por honorarios en programas de posgrado.

Frente al particular, se indica la existencia de las **Circulares 004 y 007 de 2004 del Consejo Académico de la Universidad**, donde se señala el número mínimo y máximo de estudiantes por grupo en los proyectos curriculares de postgrado, así:

- a.) **ESPECIALIZACIONES:** *Mínimo 20 y máximo 30 estudiantes por grupo oficialmente matriculados.*
- b.) **MAESTRÍAS:** *Mínimo 15 y máximo 25 estudiantes por grupo oficialmente matriculados.*
- c.) **DOCTORADOS:** *Mínimo 5 y máximo 10 estudiantes por grupo oficialmente matriculados.*

**10. CASOS DE ESTUDIANTES:**

**10.1. JUAN SEBASTIÁN MARTINEZ CENDALES (Reembolso para matrícula)**

**EL CONSEJO ACADÉMICO** al avocar conocimiento del asunto, **DETERMINA** por unanimidad negar por improcedente la solicitud de reembolso pago de matrícula periodo 2015-3, cancelada en la Especialización en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte, toda vez que la Resolución N° 005 de enero 26 de 2016 que concedió Beca de Postgrado para cursar un (1) programa de Postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tiene efectos jurídicos a partir de la fecha de su expedición, esto es a partir del 26 de enero de 2016, como en efecto se señala en el artículo 3° de la mencionada Resolución; precisando que unos de los principios elementales que rigen la aplicación de una norma, es su irretroactividad que significa para el caso concreto y particular, no tiene efectos hacia atrás en el tiempo.





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 9

Por tanto, la pretensión del peticionario de hacer valer la Resolución N° 005 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico antes citada con efectos retroactivos no es procedente.

**10.2. CUATRO (4) ESTUDIANTES EGRESADOS (Beca 100%, mejores resultados ECAES):**

Revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme las certificaciones expedidas por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, por decisión unánime **APRUEBA** incentivar a los Ingenieros Industriales de la Facultad de Ingeniería **JUAN ALBERTO FONSECA ARÉVALO; LUIS ALBERTO SALDARRIAGA LADINO; MARÍA PAULA MORENO ALARCON y PAULA SOFIA CASTRO ACEVEDO**, reconociendo exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los Ingenieros Industriales incentivados tienen un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**10.3. NYCHOL BAZURTO GÓMEZ (Grado de Honor Francisco José de Caldas):**

Examinado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de **GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, se constata que la egresada del Proyecto Curricular de Ingeniería de Sistemas **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, obtuvo un promedio académico de cuatro punto cincuenta y dos (4.52) el más alto dentro del grupo de estudiantes que integraron la primera promoción del año 2015, entre todos los Ingenieros graduados de la Facultad de Ingeniería, no reprobó ninguna asignatura durante su carrera y recibió su Trabajo de Grado el carácter de Laureado, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil, -Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario-.

El **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** por decisión unánime **APRUEBA** el Grado de Honor Francisco José de Caldas; teniendo en cuenta que la egresada graduada **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, se caracterizó por su responsabilidad académica, lo cual la hace merecedora de la más alta distinción que la Universidad concede a los estudiantes destacados.

La egresada resultó admitida en la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad de los Andes, Sede Bogotá D.C., según certificación de la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de los Andes de fecha 27 de enero de 2016.

**10.4. BRAULIO ERNESTO RUÍZ LEAL (Beca de Postgrado):**

Revisado y verificado el promedio se pudo constatar que el Maestro en Artes Plásticas y Visuales **BRAULIO ERNESTO RUÍZ LEAL**, obtuvo el más alto promedio aritmético acumulado de cuatro punto cincuenta y cinco (4.55) en el Proyecto Curricular al que perteneció, y la calificación del trabajo grado titulado "LA MELODIA", fue de cinco punto cero (5.0) y fue distinguido con mención laureado, como consta en el Acta de Grado N° 1115 y Registro de Diploma N° 1115, Libro 3, Folio 212, graduado en la primera promoción del año 2015.

El **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** por decisión unánime **APRUEBA** Beca de Postgrado al Maestro en Artes Plásticas y Visuales **BRAULIO ERNESTO RUÍZ LEAL**, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales-, a



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 10

partir del semestre académico de 2016-1.

La **Beca de postgrado** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el egresado.

**10.5. LORENA ANDREA PEÑUELA CANTOR (Recurso de Apelación)**

El **CONSEJO ACADÉMICO** al avocar conocimiento de la pretensión de la egresada **LORENA ANDREA PEÑUELA CANTOR**, cuerpo colegiado que profirió el acto administrativo atacado, **DETERMINA** por unanimidad confirmar que la **Resolución N° 248 de diciembre 22 de 2015** que le concedió Beca de Postgrado para cursar un (1) programa de Postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tiene efectos jurídicos a partir de la fecha de su expedición, esto es a partir del 22 de diciembre de 2015, como en efecto se señala en el artículo 4° del mencionado acto administrativo; precisando que uno de los principios elementales que rigen la aplicación de una norma, es su irretroactividad que significa para el caso concreto y particular, no tiene efectos hacia atrás en el tiempo.

Por tanto, la pretensión de hacer valer la **Resolución N° 248 de diciembre 22 de 2015** del Consejo Académico con efectos retroactivos no es procedente.

**10.6. LUZBY ANGELA ESPERANZA BARRERA BERNAL (Recurso de Apelación)**

Mediante Resolución 090 de junio 02 de 2015 del Consejo Académico de la Universidad, se resolvió incentivar a la Licenciada **LUZBY ANGELA ESPERANZA BARRERA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.255.350 de Bogotá, reconociendo exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Especialización Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad en la Facultad de Ciencias y Educación-.

La Secretaría General de la Universidad que hace las veces de Secretaria del Consejo Académico, mediante oficio SG-065-2016 de febrero 03 de 2016, dando trámite al Derecho de Petición radicado el 27 de enero del anuario, en el cual la egresada **LUZBY ANGELA ESPERANZA BARRERA BERNAL**, solicitó modificar la Resolución N° 090 del 02 de junio de 2015 del Consejo Académico, le comunicó expresamente que:

*"EL CONSEJO ACADÉMICO en sesión del 02 de febrero de 2016, al revisar la documentación de soporte que acompañan la solicitud que dio origen a la expedición de la Resolución 090 del 02 de junio de 2015, pudo dar cuenta que la certificación que se aportó para el adelantamiento de un (1) programa de postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue una suscrita por la Coordinación de la Especialización en Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad de la Universidad, allí se hace constar que usted en su momento es estudiante regular de dicha Especialización.*

*Ahora bien, como pretende se modifique la Resolución 090 del 02 de junio de 2015, en el sentido que la Beca cubra la exención del 100% de la matrícula en la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias y Educación y no para la Especialización en Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad, EL CONSEJO ACADÉMICO para atender de fondo a su solicitud, requiere comprobar que usted no hizo uso de la exención del*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 11

*100% de la matrícula del periodo académico 2015-3 en la Especialización en Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad, para ello solicita de una certificación que exprese no haber utilizado la Resolución para este propósito."*

La egresada **LUZBY ANGELA ESPERANZA BARRERA BERNAL**, mediante comunicación escrita de fecha 10 de febrero de 2016, demostró documentalmente aportando recibos de pago de matrícula cancelados de la Especialización Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad y, certificación de la Coordinación de la Especialización de fecha 10 de febrero de 2016, en la cual se pudo constatar que la beneficiaria de la Beca de Postgrado no hizo uso de la exención del 100% de la matrícula en la Especialización en Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad. SOLICITANDO a cambio se modifique la Resolución 090 del 02 de junio de 2015, en el sentido que la Beca cubra la exención del 100% de la matrícula en la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria de la Facultad de Ciencias y Educación.

Revisados los presupuestos legales para resolver de fondo el asunto, la Ley 1437 de 2011 en los artículos 93 y 95, prevé que los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superior jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte; podrá darse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre y cuando no se haya notificado auto admisorio de la demanda;

A su vez, el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, al hacer referencia de la revocatoria directa de los actos administrativos de carácter particular y concreto, que haya creado y modificado una situación jurídica o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

La Sentencia C-835/03, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en relación con la revocatoria directa de los actos administrativos de carácter particular ha expresado:

*"Según la legislación vigente, la revocatoria directa, en cuanto acto constitutivo, es una decisión invalidante de otro acto previo, decisión que puede surgir de oficio o a solicitud de parte, y en todo caso, con nuevas consecuencias hacia el futuro. En la primera hipótesis el acto de revocación lo dicta el funcionario que haya expedido el acto administrativo a suprimir, o también, su inmediato superior. En la segunda hipótesis, el acto de revocación lo profiere el funcionario competente a instancias del interesado,"*

*"Como modalidad de contradicción, la revocatoria directa es un recurso extraordinario administrativo, nitidamente incompatible con la vía gubernativa y con el silencio administrativo. Recurso que puede interponerse en cualquier tiempo, inclusive en relación con actos en firme, con la subsiguiente ruptura del carácter ejecutivo y ejecutorio del acto administrativo. En concordancia con esto, la decisión que se adopte en relación con la revocatoria directa no es demandable ante el Contencioso Administrativo."*

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD procediendo a resolver de fondo la solicitud de la egresada **LUZBY ANGELA ESPERANZA BARRERA BERNAL**, por decisión unánime DETERMINA revocar en todas su partes la Resolución 090 de junio 02 de 2015 del Consejo Académico y, en su lugar acceder favorablemente la solicitud de exoneración de la matrícula en la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, programa postgradual adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

10.7. GARANTÍAS ELECTORALES.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 05 febrero 16 de 2016

Página 12

EL CONSEJO ACADÉMICO hace un llamado respetuoso al Consejo de Participación, luego de escuchar rumores de compra de votos en el proceso electoral del próximo 17 de marzo de 2016, para que se recomiende a la Rectoría de la Universidad invitar a la Veeduría Distrital en el marco de proceso de transparencia.

Se ACUERDA la realización de la próxima sesión en la Facultad de Ingeniería.

Se termina y levanta la sesión siendo las 5:00 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 010 del 12 de abril de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL PARRA

Secretario

Elaboró el Acta: acamargo